

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de mayo de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la renovación del servicio de internet asimétrico con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- por el término de seis (6) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 481/20 se halla amparado el servicio citado en el visto hasta el 31 de mayo de 2021 (conf. fs. 3/4).

Que a fs. 1/6 y 9/37 obran los antecedentes y la solicitud elevada por la citada Dirección, que manifiesta a fs. 9 y 45 los motivos técnicos y operativos que justifican la necesidad de contratación del servicio de internet asimétrico con la actual prestataria TELECOM ARGENTINA S.A., por motivos técnicos y de continuidad operativa de servicios de intercepción y servicio de resolución de nombres en internet, no es posible el reemplazo del servicio de referencia; y atento a la proximidad del vencimiento de la citada orden de compra n° 481/20, se adjunta a fs. 13/14 el presupuesto pertinente, prestando conformidad al contenido técnico y económico del mismo.

Que de la información agregada a fs. 38/44 y 48/50 surge que la firma “TELECOM ARGENTINA S.A.” ha sido pasible de penalidades en el ámbito del Consejo de la Magistratura. No obstante, la citada Dirección manifiesta la importancia del servicio y los motivos por los cuales “Telecom Argentina S.A.” es la única empresa que puede mantener la prestación del mismo sin riesgo de afectación del servicio, por lo que se encontrarían justificadas las razones para



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

hacer uso de la excepción establecida en la resolución n° 637/94 del Tribunal (ver fs. 9 y 45).

Que a fs. 47 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 548/2021, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “TELECOM ARGENTINA S.A.” el servicio de internet asimétrico con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal, por el término de seis (6) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 481/20, por la suma total de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000.-), a razón de pesos mensuales seis mil (\$ 6.000.-), en un todo de acuerdo al presupuesto de fs. 13/14.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDC